



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°294-2014-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 22 de Setiembre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

CONSIDERANDO:

Con documento s/n, de fecha 10 de Setiembre del 2014, con Expediente N° 5876 del 16 de Setiembre del 2014, presentado por el Teniente Gobernador del Caserío de Alto Progreso carretera Tarapoto - Yurimaguas, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando el Reconocimiento de Nombramiento de Agente Municipal y su Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con su ejecución al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, el Caserío de Alto Progreso carretera Tarapoto-Yurimaguas, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, han elegido su nuevo Agente Municipal que los representa, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; por lo que con documento s/n, solicitan su Reconocimiento Municipal.

Que, mediante acción democrática de fecha 04 de julio del año 2014, se ha Elegido al Agente Municipal y su Junta Directiva del Caserío de Alto Progreso Carretera Tarapoto-Yurimaguas, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, realizando la elección del Agente Municipal y su junta directiva.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín



Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 22 de Setiembre del 2014 al 21 de Setiembre del 2015, al Agente Municipal y a su junta Directiva del Caserío de Alto Progreso carretera Tarpoto-Yurimaguas, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Conformada de la siguiente manera:



N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	AGENTE MUNICIPAL	ATILANO MEJIA TIRADO	27410559
02	SEC. ACTAS	DIOMEDES JULON DELGADO	00824969
03	TESORERO	JACINTO SANGAY HUACCHA	26685054
04	1er VOCAL	DESIDERIO SANCHES TERRONES	33664067
05	2do VOCAL	REQUELMER CARRANZA BARBOZA	41972840



Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.



Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con el Agente Municipal en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- APROBAR Y APOYAR las propuestas del Agente Municipal, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Quinto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Luis Antonio Meira León
 ALCALDE